

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Programa mesa de coordinación Prodesal Santa Cruz.
7. Memorándum N°1562 de fecha 28.10.2024 de la coordinadora del programa Prodesal, solicitando decretar programa denominado "Programa mesa de coordinación Prodesal Santa Cruz"
8. Decreto Exento N°5215 de fecha 29.10.2024, que Aprueba programa denominado "Programa mesa de coordinación Prodesal Santa Cruz".
9. Memorándum N° 1629 de fecha 05.11.2024 de la Coordinadora de Oficina Prodesal Santa Cruz, solicitando trato directo por Servicio de Alimentación para 20 personas.
10. Cotización del Proveedor JOSE RAFAEL PEREZ DONOSO., Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 300.000, Iva incluido.
11. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Copia Patente Comercial Vigente.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1837.
15. Términos de Referencia.
16. Orden de Compra N°3838-643-SE24, en estado guardada.

17. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir un Servicio de alimentación para las 20 personas que conforman la Mesa de trabajo de control social del Programa, dicha mesa de trabajo tiene por objetivo realizar la planificación de la temporada en sistemas agro sustentables de la unidad operativa de Prodesal. El servicio de alimentación deberá constar de un almuerzo por persona, el cual deberá ser entregado el día 18 de noviembre del 2024, de acuerdo al Memorándum N° 1629 de la coordinadora de oficina Prodesal Santa Cruz y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor JOSE RAFAEL PEREZ DONOSO., Rut N° [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.01.001.001.029, Prodesal.

DECRETO EXENTO N°5.495

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JOSE RAFAEL PEREZ DONOSO.**, Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$ 300.000, Iva Incluido**, por concepto de Servicio de alimentación para 20 personas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-643-SE24, al proveedor **JOSE RAFAEL PEREZ DONOSO.**, Rut N° [REDACTED] una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.01.001.001.029, Prodesal.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia